

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 5
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 012 (29 AGO 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 71, 72, 311 y 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994 (Régimen Municipal); la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008; el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 2358 de 2019; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

- Según investigaciones de la Universidad ICESI sobre tradiciones carnavalescas y como se documenta en el archivo de la Biblioteca Departamental, Cartago celebró su Carnaval hasta mediados del siglo veinte.
- El **Carnaval Popular del Sol y el Bordado** es una manifestación cultural que desde el 2022, por gestión de la Corporación Casa Latente ante el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, revive las tradiciones carnavalescas del municipio y promueve la identidad cultural, que celebra anualmente la creatividad, el ingenio y el talento de sus habitantes, especialmente en lo que respecta al arte del bordado.
- El **Acuerdo Municipal No. 005 de 2023** reconoció la manifestación del **Bordado a Mano como Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)** del ámbito municipal de Cartago, lo que resalta la importancia de esta práctica artística y su valor intrínseco en la identidad cartagüeña.
- El **Acuerdo Municipal No. 009 de 2023** adoptó el **Plan Sectorial de Cultura del Municipio de Cartago 2023 - 2032**, estableciendo la hoja de ruta para la política cultural del municipio por los próximos diez años y reconociendo la cultura como un pilar fundamental del desarrollo local. La formalización del Carnaval Popular del Sol y el Bordado contribuye directamente a los objetivos y campos de acción de este Plan.
- El Plan de Desarrollo Municipal **"Más Progreso, Mejor Futuro 2024-2027"** (**Acuerdo No. 007 de 2024**), establece como uno de sus objetivos la revalorización de la cultura y tradición, incluyendo el oficio del bordado, buscando convertir a Cartago en un destino turístico de referencia nacional. La formalización e institucionalización del Carnaval del Sol y el Bordado contribuye directamente a este objetivo.
- La Constitución Política de Colombia y la Ley General de Cultura establecen el deber del Estado, en sus diferentes niveles, de proteger, fomentar y

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 5
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 012 (29 AGO 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo las manifestaciones culturales inmateriales.

- La institucionalización del Carnaval Popular del Sol y el Bordado permitirá garantizar su sostenibilidad en el tiempo, promover su desarrollo, asegurar la participación comunitaria y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad cultural de los cartagüeños.
- Existen precedentes en el municipio de Cartago de institucionalización de eventos culturales, como el Festival de Música Andina Colombiana Cuna del Sol (Acuerdo No. 003 de 2025), lo que demuestra la voluntad política y la viabilidad de este tipo de iniciativas.
- Es deber del Concejo Municipal dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
- La Corporación Casa Latente es una entidad clave en el ecosistema cultural de Cartago, con experiencia y capacidad para la gestión y promoción de iniciativas artísticas y culturales, lo que la convierte en un aliado estratégico para la formalización y desarrollo del Carnaval.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN:

Formalicese e institucionalícese el **"Carnaval Popular del Sol y el Bordado"** como manifestación cultural y parte integral del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en concordancia con los lineamientos del Plan Sectorial de Cultura 2023-2032.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO Y ALCANCE: El presente Acuerdo tiene por objeto:

1. Reconocer y proteger el Carnaval Popular del Sol y el Bordado como un evento anual de gran valor cultural, social y turístico para el municipio.
2. Establecer los lineamientos para su promoción, fomento, salvaguardia y desarrollo sostenible, enmarcado en las políticas y estrategias del Plan Sectorial de Cultura 2023-2032.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5		Página 3 de 5
			CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 012 29 AGO 2025		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

3. Promover la participación activa de la comunidad, los artistas, artesanos y gestores culturales en la organización y realización del Carnaval.
4. Fomentar la investigación, documentación y divulgación de los saberes y prácticas asociadas al bordado y a las demás expresiones culturales del Carnaval, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria e identidad cultural del municipio.

ARTÍCULO TERCERO. CARACTERÍSTICAS DEL CARNAVAL: El Carnaval Popular del Sol y el Bordado se caracteriza por:

1. Celebrar anualmente la riqueza cultural de Cartago, con énfasis en el arte y la tradición del bordado.
2. Promover espacios de encuentro, alegría y creatividad para todos los habitantes y visitantes del municipio.
3. Incluir desfiles, comparsas, exposiciones de bordados, talleres y otras actividades que realcen la identidad local.
4. Ser un espacio de inclusión, donde se promueva la diversidad cultural y el respeto por las diferentes expresiones artísticas.

ARTÍCULO CUARTO. COMPONENTE DE SALVAGUARDIA DEL BORDADO: La Administración Municipal, a través de la Subsecretaría de Cultura, en coordinación con la junta del carnaval popular del sol y del bordado, implementará acciones de salvaguardia y fomento del bordado a mano como Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco del Carnaval y de forma permanente, de acuerdo con las estrategias definidas en el Plan Sectorial de Cultura 2023-2032, que incluyan:

1. Programas de formación y transmisión de saberes a nuevas generaciones.
2. Estímulos a los artesanos bordadores, colectivos culturales y a las expresiones artísticas relacionadas.
3. Creación de un archivo documental sobre la historia y evolución del bordado en Cartago y su relación con el carnaval.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5		Página 4 de 5
			CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 012 (29 AGO 2025)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

4. Generación de espacios de comercialización y visibilizarían de los productos de bordado.

ARTÍCULO QUINTO. COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL: Créase la Junta del Carnaval Popular del Sol y el Bordado, la cual estará integrado por:

1. El/la Alcalde/sa Municipal o su delegado/a.
2. El/la sub-secretario/a de Cultura o quien haga sus veces.
3. Un representante de la Corporación Casa Latente o la entidad que haga sus veces.
4. Dos (2) representantes de las maestras artesanas bordadoras del municipio, elegidos por las asociaciones o gremios.
5. Dos (2) representantes de los gestores o artistas culturales vinculados al carnaval, elegidos por las organizaciones pertinentes.
6. Un (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
7. Un (1) representante del sector turístico del municipio.
8. Dos (2) representantes del sector educativo.
9. Un (1) representante de la Juntas administradoras locales.
10. Un (1) representante de un museo
11. Un (1) representante del Concejo Municipal.

PARÁGRAFO 1: El Comité Organizador será el encargado de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades del Carnaval, así como de proponer a la Administración Municipal las políticas y programas para su desarrollo, en el marco del Plan Sectorial de Cultura. **PARÁGRAFO 2:** La conformación y funciones específicas del Comité Organizador serán reglamentadas por Decreto Municipal.

PARÁGRAFO 3: Podrán ser invitados otros actores sociales relevantes para el desarrollo del carnaval, sin derecho a voto dentro de la junta.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 5 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 012 (29 AGO 2025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO SEXTO. FINANCIACIÓN: La Administración Municipal, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y en cumplimiento de las directrices del Plan Sectorial de Cultura 2023-2032, gestionará los recursos necesarios para la financiación y sostenimiento del Carnaval Popular del Sol y el Bordado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL: La Administración Municipal promoverá la articulación con entidades del orden departamental y nacional (Ministerio de Cultura, Gobernación del Valle del Cauca, etc.), el sector privado, la academia la sociedad civil, y La junta del carnaval popular del sol y del bordado, para fortalecer la gestión y proyección del Carnaval, en coherencia con los objetivos del Plan Sectorial de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO. REGLAMENTACIÓN: Facúltase al Alcalde Municipal para reglamentar el presente Acuerdo y expedir las normas complementarias necesarias para su correcta aplicación.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **25** días del mes de **AGO** del año 2025.


H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
 Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
 Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

Exposición de Motivos:

El Hilo que Teje la Identidad de Cartago

Colombia es un país de carnavales, y en cada uno de ellos reside el latido de un pueblo. El **Carnaval de Barranquilla** grita la alegría del Caribe, el de **Negros y Blancos** abraza la ancestralidad andina. Es el momento de que Cartago se una a este majestuoso coro nacional con su propia voz: la del **Carnaval Popular del Sol y el Bordado**, una fiesta que no solo celebra, sino que define quiénes somos.

En la "Ciudad del Sol y del Bordado", la identidad no se improvisa, se teje con hilos de oro y se borda con la luz de cada amanecer. Este proyecto de acuerdo no es una simple formalidad; es una declaración apasionada de que la cultura y el patrimonio son el alma de nuestro desarrollo. Es un llamado a que el Concejo Municipal reconozca en este carnaval el reflejo vivo de nuestra historia, nuestra creatividad y nuestro futuro.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, así como la Ley General de Cultura, nos impone el sagrado deber de proteger, fomentar y salvaguardar ese patrimonio. Este proyecto es la materialización de ese mandato, una política pública que nos beneficia a todos, desde el artesano hasta el comerciante, desde el niño que sueña con su primera comparsa hasta el abuelo que recuerda los carnavales de antaño.

El Bordado, Hilo de Nuestra Historia y Futuro: Más que una manifestación artística, el bordado es el hilo narrador de Cartago. Cada puntada es un susurro de tradición, una historia de resiliencia y un legado de maestría que ha pasado de generación en generación. Al institucionalizar este carnaval, no solo celebramos una fiesta, sino que honramos la herencia de nuestras maestras artesanas, fortaleciendo un oficio que es pilar de nuestra cultura y economía.

El Sol que Ilumina el Desarrollo: El sol, símbolo de vida y energía, nos recuerda el potencial de nuestra ciudad. El Carnaval Popular del Sol y el Bordado, como evento oficial, proyecta a Cartago como un vibrante destino turístico y cultural. Esta institucionalización no solo atrae a visitantes, sino que también dinamiza la economía local, impulsando el comercio, el turismo y la visibilidad de nuestros productos y talentos. Es una estrategia de desarrollo que enmarca nuestra cultura como el principal motor de progreso.

Este proyecto es una iniciativa que está alineada directamente con los objetivos y estrategias del **Plan Sectorial de Cultura 2023-2032** y del **Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro 2024-2027"**. Esta alineación asegura que los recursos y los esfuerzos se unan en una estrategia de desarrollo a largo plazo, garantizando la sostenibilidad y el impacto duradero del carnaval, en estrecha colaboración con la **Corporación Casa Latente** y otras entidades.

Este es nuestro momento. Es la oportunidad de darle a nuestra amada ciudad un símbolo festivo que honre su pasado, celebre su presente y construya una identidad cultural que brille tan intensamente como su propio sol.

CONSIDERANDO QUE:

- Según investigaciones de la Universidad ICESI sobre tradiciones carnalescas y como se documenta en el archivo de la Biblioteca Departamental, Cartago celebró su Carnaval hasta mediados del siglo veinte.
- El **Carnaval Popular del Sol y el Bordado** es una manifestación cultural que desde el 2022, por gestión de la Corporación Casa Latente ante el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, revive las tradiciones carnalescas del municipio y promueve la identidad cultural, que celebra anualmente la creatividad, el ingenio y el talento de sus habitantes, especialmente en lo que respecta al arte del bordado.
- El Acuerdo Municipal No. 005 de 2023 reconoció la manifestación del **Bordado a Mano como Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI)** del ámbito municipal de Cartago, lo que resalta la importancia de esta práctica artística y su valor intrínseco en la identidad cartagüena.
- El Acuerdo Municipal No. 009 de 2023 adoptó el **Plan Sectorial de Cultura del Municipio de Cartago 2023-2032**, estableciendo la hoja de ruta para la política cultural del municipio por los próximos diez años y reconociendo la cultura como un pilar fundamental del desarrollo local. La formalización del Carnaval Popular del Sol y el Bordado contribuye directamente a los objetivos y campos de acción de este Plan.
- El **Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro 2024-2027"** (Acuerdo No. 007 de 2024), establece como uno de sus objetivos la revalorización de la cultura y tradición, incluyendo el oficio del bordado, buscando convertir a Cartago en un destino turístico de referencia nacional. La formalización e institucionalización del Carnaval del Sol y el Bordado contribuye directamente a este objetivo.

- La Constitución Política de Colombia y la Ley General de Cultura establecen el deber del Estado, en sus diferentes niveles, de proteger, fomentar y salvaguardar el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo las manifestaciones culturales inmateriales.
- La institucionalización del Carnaval Popular del Sol y el Bordado permitirá garantizar su sostenibilidad en el tiempo, promover su desarrollo, asegurar la participación comunitaria y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad cultural de los cartagüesños.
- Existen precedentes en el municipio de Cartago de institucionalización de eventos culturales, como el Festival de Música Andina Colombiana Cuna del Sol (Acuerdo No. 003 de 2025), lo que demuestra la voluntad política y la viabilidad de este tipo de iniciativas.
- Es deber del Concejo Municipal dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
- La **Corporación Casa Latente** es una entidad clave en el ecosistema cultural de Cartago, con experiencia y capacidad para la gestión y promoción de iniciativas artísticas y culturales, lo que la convierte en un aliado estratégico para la formalización y desarrollo del Carnaval.

ATT



Oscar Esteban Morillo Rincon

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 1
		CÓDIGO: DE.F0.10
	CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 012 del 2.025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: AGOSTO 19 DE 2.025.
 SEGUNDO DEBATE: AGOSTO 25 DE 2.025.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Honorable Concejal **OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN**, para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones ordinarias del mes de agosto del año 2.025.



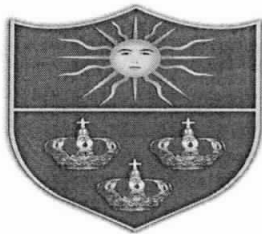
MARIO FERNANDO ROMÁN MONTAÑO
 Secretario General

Cartago (V), **27 AGO 2025** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 012 del año dos mil veinticinco 2.025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”.



MARIO FERNANDO ROMÁN MONTAÑO
 Secretario General

Calle 8 No 6 - 52 – Cel. 323-3464145 - concejomunicipaldecartago@gmail.com
www.concejodecartago.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca 27 AGO 2025

607

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Calle 8 N°6 – 52
Cartago, Valle del Cauca

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

27 AGO 2025

RECIBIDO:

0 - 5776

DEPENDENCIA:

4.430

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 012 de 2.025 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

*De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 012: “**POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**”. Aprobado en el periodo de sesiones ordinarias del mes de agosto del año 2.025.*

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general.
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Giraldo Rodríguez - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	AUTO DE SANCIÓN	VERSIÓN: 5

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2025 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE FORMALIZA E INSTITUCIONALIZA EL CARNAVAL POPULAR DEL SOL Y EL BORDADO COMO MANIFESTACIÓN CULTURAL Y PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.


MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **29 AGO** de Dos mil veinticinco (2025).

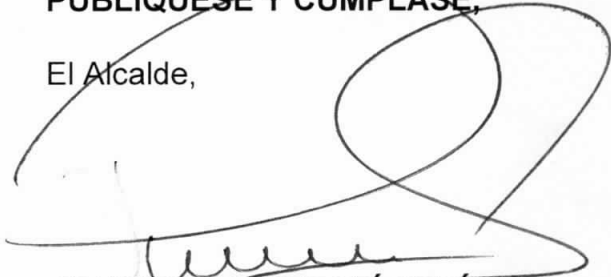
Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Alcalde,


JUAN DAVID PIDRAHÍTA LÓPEZ

El Secretario Jurídico,


MAURICIO TORO OSPINA

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. E.